



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0299-2020-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 097-2020-VPI/UNAM del 17.06.2020, Informe N° 117-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 17.06.2020, Informe Legal N° 0233-2020-OAL/CO-UNAM del 16.06.2020, Informe N° 109-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 09.06.2020, Informe N° 256-2020-OPEP/UNAM del 29.05.2020, Informe N° 0338-2020-UP/OPEP/UNAM del 28.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 20 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19). Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N°s 051, 064, 075 y 083-2020-PCM y, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se amplía el estado de emergencia hasta el 30 de Junio de 2020.

Que, con Informe N° 117-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 17.06.2020 e Informe N° 109-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Dr. Elías Escobedo Pacheco, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, presenta el Plan de Trabajo General de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, debidamente reformulado, en razón que ha considerado conveniente estructurar las acciones que son de su competencia, a efecto de cumplir con el marco legal vigente emitido por el Gobierno Central, en mérito al Estado de Emergencia decretado, actividades que serán concretadas durante el tercer y cuarto trimestre del año 2020, destinando recursos humanos y económicos para atender las actividades previstas, enmarcado en la gestión de convenios y movilidad académica de los programas CRISCOS Y REDISUR que se viene desarrollando a la fecha.

Que, con Informe N° 256-2020-OPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, respecto del Plan de Trabajo reformulado, por el importe total de S/. 63,500.00 Soles, el mismo que será afectado a la *Meta 102, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios*.

Que, con Informe Legal N° 0233-2020-OAL/CO-UNAM del 16.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 113.2 del Artículo 113° de la Ley 30220, Ley Universitaria, proceden los adicionales, en función de los proyectos de investigación, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa; de la misma forma, teniendo como precedente las normas emitidas por el Gobierno Central, como consecuencia del brote del COVID-19, resulta permisible aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacional, a efecto de garantizar el cumplimiento de las metas previstas por dicha Dirección, durante el tercer y cuarto trimestre del año 2020; por lo que es de opinión que, es procedente aprobar la modificación del Plan de Trabajo de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales; debiendo elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° 097-2020-VPI/UNAM del 17.06.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo General de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, debidamente reformulado, con un presupuesto total de S/. 63,500.00 Soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 20 de junio 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto total de S/. 63,500.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en Tres (03) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto total de S/. 63,500.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en Tres (03) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
LJCQ/Esp.
Arch. (2)